

RESOLUCIÓN N°: 1084/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología Clínica Veterinaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Carrera N° 20.918/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología Clínica Veterinaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología Clínica Veterinaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1084 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología Clínica Veterinaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: creación de la carrera y aprobación del plan de estudios (Resolución del Consejo Superior N° 3714/08); modificación del plan de estudios (Resolución del Consejo Superior N° 6732/13); designación del Director (Resolución del Consejo Directivo N° 1351/08).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión de la Especialización.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario – Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Consulto
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programas de incentivos, Categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 10 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concursos, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, evaluación para comité editorial.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes y las dedicaciones de los responsables insertos en ella permiten supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. La distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes es adecuada. Hay correspondencia del perfil de los responsables de la estructura de gestión con las funciones a cumplir.

Aun cuando el Director no posee título equivalente al que otorga la carrera, presenta mérito suficiente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 6732/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	646 horas
Carga horaria total de la carrera		646 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 6 meses (modalidad intensiva) / 14 meses (modalidad extensiva)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Existen dos modalidades de dictado: intensiva y extensiva. Ambas modalidades cuentan con el mismo total de horas. La modalidad intensiva nunca excede las 4 horas de clase por día.

El plan de estudios tiene una carga horaria adecuada a los requerimientos de formación fijados y a los objetivos. Los programas de las actividades curriculares, contenidos y bibliografía están explícitamente definidos. Asimismo, hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	342
Se consignan expresamente en la Resolución del Consejo Superior N° 6732/13	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 342 horas prácticas incluidas en los cursos. Además, hay atención de casos clínicos.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en ámbitos propios, están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria y resultan adecuadas para la formación del especialista.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Veterinario o Médico Veterinario.

Los requisitos de admisión son adecuados y aseguran el perfil de los alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	11	-	14	3	-
Invitados	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	25				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Veterinaria, Medicina
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	26
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	27
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	23
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a su cargo.

La mayoría de los docentes tiene una gran experiencia en la temática de la carrera y cumple con los requisitos de formación de posgrado requeridos por la Resolución Ministerial 160/11.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos, como así también 5 fichas.

El trabajo final guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. La calidad de los trabajos presentados es muy adecuada para una especialización.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 19.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos son adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2012, han sido 56, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 45. Los graduados, desde el año 2008, han sido 35.

El número de alumnos becados asciende a 3 (becas de arancel completo) y la fuente de financiamiento es la misma institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas, 2 tinglados acondicionados para equinos, el hospital escuela, 8 laboratorios y consultorios con equipamiento de diagnóstico y 2 bibliotecas.

La infraestructura, el equipamiento informático, los laboratorios y la aparatología disponibles (electrocardiógrafos, sistema de electrocardiografía ambulatoria, ecocardiógrafos, monitores, equipos de tensiometría doppler, equipos radiológicos) permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere y resultan muy adecuados para la formación.

El fondo bibliográfico consta de 60 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informan suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado y actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. Las actividades de investigación informadas son adecuadas.

El plan de estudios satisface los requerimientos en sus diferentes aspectos. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas a desarrollar son adecuadas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

La formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es pertinente y la calidad de los trabajos presentados se ajusta a lo esperable para una carrera de esta índole. El seguimiento de alumnos resulta correcto y sería recomendable implementar mecanismos de seguimiento de graduados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.